

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE TENDRÁN QUE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL BAR SITUADO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE VALLEMOSSA.

1.- Objeto del contrato de gestión indirecto del servicio público.

Es objeto del contrato de concesión, la gestión indirecta del servicio público de la explotación y mantenimiento del bar situado en las instalaciones municipales de Valldemossa destinadas a las personas usuarias de estos espacios. El Ayuntamiento pone a disposición del concesionario el edificio propiedad municipal.

El concesionario tiene que aportar por su cuenta y a su cargo, el menaje y los artículos propios de bar como mesas, sillas y otro mobiliario en número suficiente para prestar un servicio adecuado, que se tendrá que mantener en perfectas condiciones de uso en todo momento. El mobiliario de la terraza se adecuará a la normativa municipal vigente .

2.- Procedimiento y forma de adjudicación del contrato.

El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento abierto y concurso público y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y supletoriamente por la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Real decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y por el R.D. Leg.3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- Naturaleza jurídica del contrato.

El contrato que se perfeccione constituirá una concesión administrativa para la subsiguiente gestión de los servicio, conforme al apartado a), del párrafo 2 del arte. 114 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y arte. 156, a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.- Plazo de la concesión.

La concesión se otorga por un plazo de 1 año, a contar desde la firma del contrato. El plazo de duración se podrá prorrogar por periodos de un año de mutuo acuerdo, sin que en ningún caso, la duración máxima incluidas las prórrogas sea superior a cuatro (4) años. Sin embargo el Ayuntamiento se reserva la facultad de dejar sin efecto esta concesión antes de su vencimiento en caso de que circunstancias sobrevenidas de uso público o social lo justifiquen.

Cuando acabe la concesión, la empresa concesionaria estará obligada a abandonar y dejar el local del Ayuntamiento libre y vacío, en perfectas condiciones de uso sin ningún desperfecto y limpio. De lo contrario, la Corporación podrá acordar que vayan a cuenta de la empresa, con cargo a la fianza si fuera suficiente, los gastos a hacer para que sea efectiva esta condición.

5.- Obligaciones del concesionario.

Serán obligaciones básicas de la contratista- concesionaria las siguientes:

- a) Prestar el servicio con sujeción estricta a la normativa social, fiscal y civil vigente que regule la explotación de los servicios de bar.
- b) Prestar el servicio durante el plazo de duración de la concesión. Los precios serán regulados por la ordenanza municipal de precio público correspondiente, a propuesta de la empresa y no podrán ser superiores a los precios medios que hayan establecido el resto de bares de Polideportivos de la comarca de Tramuntana. Para el inicio de la prestación del servicio, los precios serán acordados con el Ayuntamiento antes de iniciar la tramitación de la mencionada ordenanza.
- c) Tener colocados en un lugar visible los carteles anunciadores de los precios a percibir del cliente por cada servicio, artículo o consumición, sellados por los organismos competentes y, además por el Ayuntamiento. Tanto la lista de precios como los otros letreros estarán redactados como mínimo en lengua catalana.
- d) Someter a la conformidad previa de la Alcaldía los carteles, letreros o anuncios de todo tipo que se pretendan fijar en la cantina y tanto interior como exterior y la tipología del mobiliario de la terraza.
- e) Abonar los gastos derivados del consumo de energía eléctrica, agua y combustible, cuando se pueda individualizar su consumo, así como la recogida de basura y otros servicios que utilice.
- f) El concesionario se obliga a poner en funcionamiento el objeto del contrato, dentro de los quince días siguientes a la firma del contrato y a solicitar de los organismos competentes las autorizaciones que se precisen por la actividad de bar.
- g) Los trabajos de mantenimiento y conservación del espacio cerrado de bar, terraza, gradas, baños públicos del recinto, zonas comunes y de acceso a las mismas desde la calle, afectados por la explotación, comprenderán:
 - 1.- El Mantenimiento (pequeñas reparaciones de electricidad, fontanería, pintado,...) y las perfectas condiciones de uso y limpieza.
 - 2.- Para la realización de las mencionadas tareas, la adjudicataria seguirá las directrices de la normativa de la Consejería de Sanidad, y las demás instrucciones de la Alcaldía.
- h) El concesionario responderá ante terceros, de los daños que puedan surgir por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por el Ayuntamiento de Valldemossa. A los efectos de hacer viable lo establecido en el párrafo precedente, será obligación del adjudicatario concertar un seguro de responsabilidad civil, en cuantía suficiente para garantizar con buen fin cualquier daño. Del contrato de seguro que se firme, se aportará copia al Ayuntamiento.
- i) Admitir al servicio toda persona que cumpla los requisitos dispuestos.
- j) Mantener el bar abierto como mínimo entre las 17h y hasta 1 hora después de que acaben los entrenamientos o actividades nocturnas y opcionalmente hasta las 24 horas. Las mañanas de sábados y festivos también estará abierto de las 10h a las 14h., pudiendo tener cerrado las fiestas acordadas con el Ayuntamiento. En horarios de partidos oficiales o de torneos locales estará abierto hasta una hora después de haber acabado.
- k) El concesionario de la explotación será el encargado de las siguientes tareas:

- k.1. Limpieza diaria de las instalaciones afectadas por la explotación que figuran en el apartado 5.g .
- k.2. La apertura y cierre del recinto deportivo para el acceso al bar.
- k.3. Vaciado de las papeleras del recinto afectado por la explotación.
- k.4. Limpieza diaria del terreno de juego u otros espacios, cuando sea por suciedad proveniente del bar y su clientela. Pintado de las instalaciones de bar y baños cada 2 años o a requerimiento del Ayuntamiento.
- k.5. Vigilancia y comunicación en el Ayuntamiento de las anomalías detectadas en cuanto a mantenimiento y utilización.
- k.6. Colaboración en la vigilancia y custodia de las claves del recinto deportivo y en el correcto uso del mismo. La clientela del bar sólo podrá usar el campo de fútbol y demás instalaciones según las normas de uso general o de aquellas específicas que se acuerden con el Ayuntamiento.
- k.7. Colaboración con el Plan Municipal contra las Drogas y en general con la normativa referida a consumo responsable, prohibición de consumo de alcohol y tabaco a menores de edad, limitaciones al consumo de tabaco.
- k.8. La aplicación y cumplimiento de la normativa de bares y cafeterías.

6.- Derechos de la empresa concesionaria.

- a) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación del servicio.
- b) Para la explotación del bar, el Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario el edificio permanente de su propiedad dotado de todos los servicios (agua, luz, etc...) haciendo una actualización del inventario de bienes existente, conjuntamente con el concesionario el día del comienzo de este contrato.

7.- Canon que satisfará la concesionaria y Garantía.

Se establece un canon mínimo de 2.800,00 € anuales iva incluido, mejorable al alza a favor del Ayuntamiento, que se hará efectivo dentro de los primeros 15 días a partir de la fecha de comienzo de la explotación y posteriormente cada año en este plazo. A petición del interesado también se podrá hacer el pago trimestralmente. La empresa concesionaria informará en el Ayuntamiento de la modalidad elegida. Durante la prestación del servicio el canon se reducirá en 50 € mensuales si trabajan legalmente personas en situación de vulnerabilidad que tengan reconocida oficialmente alguna discapacidad, que sean familia numerosa o monoparental con 2 hijos a cargo, o que sean trabajadores con un periodo de paro anterior al inicio de la actividad en este bar de más de 12 meses.

No se exige garantía provisional.

La garantía definitiva será del 4% del canon de adjudicación y se podrá constituir en cualquier de las formas previstas al arte. 37 del TRLCAP.

La garantía definitiva se tendrá que constituir dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito por causa imputable al concesionario dará lugar a la resolución del concurso.

8.- Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales.

El Concesionario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por estos incumplimientos.

9.- Facultades de policía.

El concesionario estará facultado para ordenar el abandono de las instalaciones deportivas a aquellas personas que muestren un mal comportamiento o causen perjuicio a las instalaciones. Se avisará a la policía local, o a otro responsable municipal.

10.-Criterios de adjudicación. Presentación de proposiciones.

Para la adjudicación se tendrán en cuenta los siguientes criterios , que se tendrán que justificar documentalmente. El máximo de puntuación será de 20 puntos:

10.1.- Experiencias anteriores de trabajo en este ámbito profesional (bar, cafeterías, restaurantes). Por gestión como contratista o empresario/a se atribuirán hasta 3 puntos a razón de 1 punto por año completo. Por experiencia profesional de las personas que trabajarán se atribuirán hasta 3 puntos a razón de 1 punto por año completo de trabajo en este ámbito provisional, con una dedicación semanal mínima de 20h.

10.2.- Mejoras cuantitativas del servicio, como son:

-Ampliación de horas de permanencia en el servicio. Se atribuirá 1 punto por cada 4 horas semanales más de apertura durante los sábados y festivos con un máximo de 2 puntos.

-Se atribuirá 1 punto por cada trabajador/a que trabajará de forma estable y legal , con un máximo de 2 puntos.

10.3.-Otras mejoras relacionadas con los servicios de mantenimiento del bar:

*Pintado anual del bar y baños (interior y exterior). Se atribuirán 2 puntos.

*Aportaciones en premios a actividades deportivas de base (merienda para 15 niños) Se atribuirán 1 punto por merienda, con un máximo de 2 puntos .

10.4.- Mejora en la oferta económica (canon): 1 punto por cada incremento de 100€ con un máximo de 6 puntos

Las proposiciones que no obtengan un mínimo de 8 puntos en la aplicación de los criterios de adjudicación serán descartadas.

Para la presentación de proposiciones:

10.5.- Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán a la Secretaría General, de las 7:30 a las 14:30 horas, durante 13 días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOIB.

10.6.- Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

Sobre A. Documentación acreditativa de la personalidad y las características del contratista contendrá la siguiente documentación.

1º Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

2º Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

3º Escritura de poder validado por el secretario de la Corporación si se actúa en representación de otra persona.

4º Los que acrediten la solvencia técnica y económica.

3.- Declaración responsable del licitador otorgada ante la autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismo cualificado, haciendo constar que no incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas al arte. 20 TRLCAP

4.- Certificación acreditativa de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus

obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en la forma prescrita en el art . 9 del R.D. 390/96, así como ante el Ayuntamiento.

SOBRE B : Oferta y mejoras al contrato.

Con la instancia se adjuntará :

a).- Modelo de proposición.

Sr. _____ vecino de _____, con domicilio en la calle _____, en nombre propio (o en representación del Sr. _____) enterado del concurso convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta del Servicio de explotación y mantenimiento del Bar de las instalaciones Deportivas Municipales de Valldemossa mediante concesión, se compromete a asumir dicha concesión de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y disposiciones particulares, y ofrece:

Acredita experiencia en servicios similares.-----

Una mejora de la calidad del servicio gestionado consistente en horas de permanencia en el servicio-----, nº de personas que darán el servicio-----

Una mejora del servicio de mantenimiento del bar, anexos y terrazas consistente en ----- y una carta con los siguientes precios

Canon-----

Valldemossa _____

11. Constitución de Mesa y apertura de sobres.

Tendrá lugar en la Sala de Plenos del Ayuntamiento a las 17 horas del siguiente lunes hábil a aquel en que acabe el plazo señalado de 13 días hábiles.

La Mesa de contratación estará integrada de la siguiente manera:

Presidente : El alcalde Sr. Nadal Torres Bujosa.

Vocales: Los concejales que integran la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Secretaria: la del Ayuntamiento.

12.- Calificación de la documentación general.

Una vez calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la mesa procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones presentadas y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que tiene que incluir en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas administrativas particulares al órgano de contratación que tenga que efectuar la adjudicación del contrato.

Si la Mesa de contratación observara defectos materiales a la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 10 días para que el licitador lo resuelva.

13.- Adjudicación provisional.

Efectuada la adjudicación provisional se requerirá al adjudicatario provisional para que en el plazo de 10 días a partir de la publicación al perfil del contratando presente la documentación justificativa de estar al cabo de la calle del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva. La adjudicación provisional se comunicará a todos los licitadores.

14.- Formalización del Contrato.

La Administración y la contratista tendrán que formalizar el contrato de concesión para la gestión indirecta del Servicio de explotación y mantenimiento del Bar de las instalaciones Deportivas Municipales de Valldemossa con documento administrativo, dentro del plazo de 10 días, una vez recibida la notificación de la adjudicación definitiva constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro. No obstante lo anterior, el mencionado contrato administrativo podrá elevarse en Escritura Pública a petición del contratista y con los gastos a su cargo.

La empresa contratista, además del contrato, tendrá que firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares si no estuvieran incorporadas al mismo.

15.- Gastos a cargo del adjudicatario.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los de formalización del contrato de adjudicación en documento administrativo.
- b) Reversión de las instalaciones.

Cuánto acabe el plazo de la concesión, revertirán a la Corporación las instalaciones del bar entregadas en la forma prevista en los artículos 131 del RS y 164 del TRLCAP

- c) Los suministros de agua, electricidad,... cuando sean singularizables por el ayuntamiento.
- d) El pago del IVA. Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.
- e) La tasa de basura e incineración así como en general las derivadas de la explotación del bar según este pliego.

16.- Régimen de faltas y sanciones.

El concesionario estará sujeto al régimen de faltas leves, graves y muy graves. Se considerarán faltas leves:

- a) Tener el bar y resto de dependencias en mal estado.
- b) La carencia de cuidado en el trato con los clientes.
- c) El retraso en la prestación del servicio.

Se considerarán faltas graves:

- a) La comisión de tres faltas leves, debidamente advertidas.

- b) No tener a la vista del público el cartel indicador de los precios de los servicios, consumiciones y artículos.
- c) La carencia de limpieza en el bar, así como en terrazas, gradas, baños y otras zonas afectadas.
- d) El incumplimiento del horario, sin la previa autorización municipal.
- e) Percibir por las consumiciones, artículos o servicios precios superiores a los autorizados.

Se considerarán faltas palabra graves

- a) Reincidir en una falta grave.
- b) No abonar puntualmente el precio de la concesión.
- c) El incumplimiento de las mejoras aportadas en la proposición a la licitación.

Estas faltas serán sancionadas conforme al siguiente régimen sancionador:

- a) Las faltas leves, con el apercibimiento por parte de la Alcaldía, sin necesidad de instruir el expediente.
- b) Las faltas graves, con multa de 100 a 300 euros que será impuesta por la Alcaldía, previo expediente.
- c) Las faltas muy graves, con multa de 301 a 750 euros que impondrá la Alcaldía, o con la caducidad de la concesión, si así lo acuerda el Ayuntamiento con la incautación de la fianza constituida.

17.- Resolución del contrato.

El contrato se podrá extinguir por alguna de las causas enunciadas en el art. 167 de la TRLCAP.

18.- Jurisprudencia competente.

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Tribunales que tengan jurisdicción en el territorio de Valldemossa, a competencia de los cuales se someten las partes contratantes.

Valldemossa, 30 de juliol de 2015

